

DECRETO DE ALCALDÍA

En fecha 25/01/2021 y a través del Decreto de Alcaldía nº 26 esta Alcaldía adoptó el cierre al público de una serie de dependencia e instalaciones municipales con la finalidad de contener la propagación de la COVID-19. En la misma resolución se acordó el cierre al público mientras no se acordara expresamente su modificación.

Tras la Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan nuevas medidas, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 publicada en el DOGV nº 9029, DE 26/02/2021, y al señalar la citada resolución que *“la situación de la pandemia de COVID-19 en la Comunidad Valenciana presenta en el momento actual una tendencia decreciente muy significativa...”* así como *“... se estima adecuado proceder a ir disminuyendo las restricciones adoptadas en determinados sectores como la hostelería y la restauración, comercio y actividad deportiva.*

“En consecuencia, mediante la presente resolución se mantienen muchas de las medidas adoptadas y se modifican otras flexibilizando ciertas restricciones, medidas que se consideran idóneas, adecuadas y proporcionales con la actual situación que vive la Comunitat Valenciana y exigibles y legitimadas por la defensa de la salud pública y suponen un mayor beneficio para el interés general en el cuidado de la salud pública”

A la vista de los antecedentes expuestos y de acuerdo con el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que el alcalde tiene entre sus atribuciones las de dirigir el gobierno y la administración municipal, y 21.1.m) de adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno, **RESUELVO:**

PRIMERO: Proceder a la apertura de las siguientes instalaciones y servicios municipales, manteniendo siempre las restricciones que vienen impuestas desde la GVA:

- Polideportivo *Nou Terol*.
- Cementerio municipal.
- Castillo de Polop.
- Áreas municipales con juegos infantiles y pistas deportivas.
- Parques, jardines y zonas de esparcimiento al aire libre.

SEGUNDO: Para la atención presencial en las oficinas municipales se sigue recomendando la solicitud de cita previa a través de los medios que se aprobaron en el Decreto 26/2021. Se recomienda el uso de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Polop para la presentación de solicitudes y escritos diversos disponibles en la misma.

TERCERO: Dar cuenta de la presente resolución en el próximo pleno de la Corporación a celebrarse.

Polop, a 3 de marzo de 2021.

El Alcalde

Gabriel Fernández Fernández

